LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GALAPA
HACE CONSTAR

Que previa verificación de la actual planta de personal, se deja constancia que el Municipio no cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades que se relacionan a continuación y que son requeridas, para el siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES REQUERIDAS EN EL DESPACHO DEL ALCALDE Y EN OFICINA ASESORA JURÍDICA-

Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

- Brindar apoyo en el proceso archivístico y de Gestión documental del despacho del alcalde del Municipio de Galapa**.**
- Apoyar al del despacho del alcalde del Municipio de Galapa en actividades de carácter operativas y asistenciales.
- Prestar asistencia y apoyo logístico al despacho del alcalde.
- Acompañar procesos de carácter documental, reparto de correspondencia y atención al usuario cuando sea requerido.
- Cumplir con todos los aportes al régimen de Seguridad Social
- Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
- Entregar al Municipio todas las dotaciones y elementos recibidos directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que esta sea requerida.
- Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
- Cumplir con todos los aportes a seguridad social de ley, en salud, pensión y ARL, dentro de los primeros (10) días de cada mes, según sea el caso, siendo requisito obligatorio con fines de obtener la certificación de ejecución satisfactoria del objeto a contratar.

Además, deberá:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado en la forma establecida en la propuesta.
2. Prestar sus servicios con idoneidad, prontitud y responsabilidad.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo, el traslado y/o su desplazamiento personal para la ejecución del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Rendir informes mensuales de su gestión los primeros cinco días de cada mes.
5. Acudir ante la Oficina o dependencia que lo requiera, al día siguiente al llamado que en tal sentido se le haga vía teléfono fijo, celular o por mensaje de Internet y/ o cualquier otra forma de comunicación que la tecnología permita.
6. Estar afiliado si no lo estuviere a una Empresa promotora de Salud, y a la Administradora de Riesgos Profesionales, en el Régimen Contributivo conforme lo establece la Ley.

Dado en Galapa a los 14 días del mes de marzo del 2023.-

Atentamente.
ISABEL MARÍA ACOSTA ARZUZA
SECRETARIA GENERAL